

Resolución Ministerial

386-2001MTC/15.02

Lima, 17 de Agosto de 2001

CONSIDERANDO:

Que, el Procurador Público del Sector con Memorándum N° 739-2001-MTC/15.06, señala que el Director Regional de la CTAR Ayacucho ha solicitado que se ejercite la acción civil en relación al terreno ubicado en la Mz. "Q" del Barrio de Santa Elena de la provincia de Huamanga – Ayacucho, que es de propiedad del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, que actualmente viene siendo ocupado por terceros;

Que, de los antecedentes que fueron remitidos por el Director Regional de la Dirección Regional de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, se acredita que este Ministerio es propietario del inmueble ubicado en el lote de terreno s/n, situado en el llano del Panteón que forma parte del Fundo Santa Elena, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, con un área de 2 hectáreas e inscrito en la ficha 000840-020903 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Regional "Los Libertadores Warí";

Que, con Informe Legal N° 025-2001-CTAR-AYAC/DRTCV-AL, el asesor legal externo de la Dirección Regional de Transporte, Comunicaciones Vivienda y Construcción de Ayacucho, informa que la propiedad del Ministerio, viene siendo perturbada por terceros, que se encuentran en posesión e inclusive la Municipalidad Provincial de Huamanga, ha inscrito en la partida LXII, A - "fojas 463 tomo 122 del Registro de Propiedad Inmueble de Ayacucho, la Habilitación Urbana del Barrio de Santa Elena", considerando la Mz. "Q" como si fuera propiedad de la Municipalidad, cuando la titularidad lo tiene el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción;

Que, por las consideraciones expuestas resulta pertinente autorizar al Procurador Público de este Ministerio, para que inicie las acciones legales del caso a fin de defender los intereses del Estado;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47° de la Constitución Política del Perú, la Ley de Representación Procesal y Defensa del Estado en juicio, aprobada por Decreto Ley 17537, modificada por Decreto Ley N° 17667, y la Ley Orgánica del Sector Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, aprobada por Decreto Ley N° 25862;



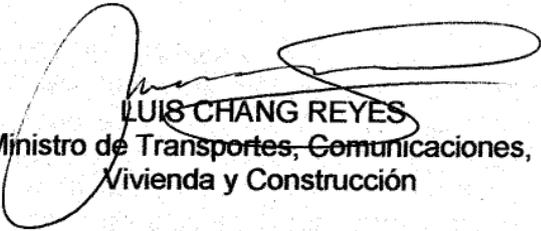
SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar al señor Procurador Público del Ministerio de Transportes, Comunicación, Vivienda y Construcción, para que en representación y defensa de los intereses del Estado, inicie las acciones legales que correspondan a efectos de cautelar el derecho de propiedad de este Portafolio referido a el inmueble descrito en la ficha 000840-020903 del Registro de propiedad Inmueble de la Oficina Registral Regional "Los Libertadores Wari" e inscrito en los asientos 55 y 56 en la Unidad de Margesi Nacional de Bienes Inmuebles, de la Superintendencia de Bienes Nacionales.

ARTICULO 2°.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial así como los antecedentes del caso, al Procurador Público para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese




LUIS CHANG REYES
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción